

La Serena, seis de junio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Ana Lorena Díaz Castillo, para estos efectos domiciliada en San Marcos Viejo s/n, comuna de Combarbalá, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO-ANTENA DE SAN MARCOS**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 26 de agosto de 2018.

A fojas 74, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 75, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 76 con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 40 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 45 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 59, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en las considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16, 17, 19 y 21 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO-ANTENA DE SAN MARCOS**, de la comuna de Combarbalá, efectuada con fecha 26 de agosto de 2018, que quedará integrado por doña Fresa del Carmen Olivares Aguilera, como presidenta; don Domingo Omar Tapia Letezama, como secretario; don Agustín Segundo del Carmen Aris Porilla, como tesorero; y por doña Rosario del Tránsito Contreras Cuadros, don Leandro Fernando Castillo Fuentes y don César Andrés Rojas Contrador, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Combarbalá y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.027.-

7 JUN 2019


Formada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Los Ríos, integrada por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer ministro titular, don Pablo Vega Ribicovsky, y los segundo ministro titular, doña Soledad Gasso Peláez.

Pablo Vega Ribicovsky
Secretario Relator



Certifico que esta sentencia es copia fiel de su ori -